PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

19/02/2004

Por medio de la cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. R-018 Del 10 de Diciembre del 2003

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI En uso de las funciones le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 272 y 354, la Ley 136 de 1994 en su artículo 165, la Ley 42 de 1993 en sus artículos 36, 37 y 40, y articulo 71, 89 del Decreto 111 de 1993,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 120 del 2003, en su artículo 17, parágrafo 4º. ñEl Departamento Administrativo de Hacienda Municipal a través de la Tesorería General, establecerá antes del 15 de febrero de 2004, los montos disponibles en Caja a 31 de diciembre de 2003 clasificados por Fuente de Financiación.
El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Finanzas Pública y Contabilidad del Municipio, establecerá antes del 28 de febrero del 2004 el monto de las reservas financiadas y no financiadas a 31 de diciembre de 2003 y expedirá el Certificado de los Recursos del Balance Disponibles, para las que se encuentren financiadas.
El monto de las reservas y cuentas por pagar no financiadas que correspondan a la vigencia 2003, será asumido con el Presupuesto de la Administración Central de la vigencia 2004, con cargo a una apropiación denominada abono al déficit vigencia 2003.ò

2. Que con comunicación 1100-2003-1644 del 24 de diciembre, la Dra. Alba Lucía Rosero Londoño Directora Operativa ante el Sector Global, solicita que se le amplíe el plazo para la presentación de informes y refrendación de las reservas para el día 8 de marzo del 2004.

3. Que mediante comunicación DAHM-DTG-0082 del 29 de enero del 2004 dirigida a la Dra. Alba Lucía Rosero Londoño Directora Operativa ante el Sector Global, suscrita por la Dra. Maria del Rosario Peña Saavedra directora del Departamento Administrativo de Hacienda, solicita se le amplié el plazo para la presentación de los informes financieros, motivada en las dificultades que presentó el aplicativo del sistema y que generó un retrazo en la elaboración de los libros de bancos.

Hoja No. 2 de fa Resolución R ð 002-2004 Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. R-018 Del 10 de Diciembre del 2003.

4. Que es necesario para la expedición de las resoluciones de refrendación de las reservas presupuestales, conocer los estados financieros que permitan verificar los recursos disponibles para el apalancamiento de las reservas presupuestales y que como quedó dicho, sólo se tendrán confirmados el 28 de febrero de 2004, en atención a lo establecido en el Acuerdo 120 de diciembre 11 de
2003.

Que con fundamento en lo anterior,

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo de la Resolución No. R18 del 10 de diciembre del 2003, quedará de la siguiente manera: Como quiera que las Reservas Presupuestales de la vigencia 2003 se deben establecer a 31 de diciembre de dicho año, las dependencias responsables pondrán a disposición de la Dirección Operativa correspondiente, a mas tardar el día 19 de enero del 2004, la relación general de las reservas presupuestales y sus documentos soporte.

El estado del Tesoro y las cuentas por pagar de Tesorería, deberán ser entregados a más tardar el 28 de febrero de 2004.

Las resoluciones de refrendación de las reservas presupuestales deberán ser elaboradas y notificadas a más tardar el 5 de marzo de 2004, por los Directores Operativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe ser comunicada tanto a los Directores Operativos como a la Administración Municipal, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación y deja sin efecto todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE EDISON PORTOCARRERO BANGUERA
Contralor Municipal

F: usuario mnuñez/carpeta Subcontraloría/R-Modificatoria